

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de construcción de las E.D.A.R.S. de Yuncillos, Recas y Lominchar (Toledo). Expediente: AD-TO-07-003

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público de Aguas Castilla-La Mancha (actual Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha), adscrita a la Consejería de Obras Públicas (hoy Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda) y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167 de 2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1957, por resoluciones de la Secretaría General Técnica de 24 de enero de 2007 y 7 de mayo 2007, publicadas en el DOCM de 2 de febrero de 2007 y 21 de mayo de 2007 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 28 de febrero de 2007 y de 28 de mayo de 2007, se ordenó la publicación del proyecto referenciado, a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones.

Resuelta dicha información pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 22 de agosto de 2007 (DOCM de 6 de septiembre de 2007), por resolución del Presidente de la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha de 10 de septiembre de 2007 (DOCM de 28 septiembre de 2007), se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12 de 2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 7 de 1986, de 28 de enero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Ordenación del Territorio y Vivienda) y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran a continuación para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en los Ayuntamientos de Recas y Yuncillos, dependiendo del lugar donde radiquen los bienes, en el día y hora que se señalan en el Anexo.

Municipio: Recas											
EDAR											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
34	504	553	Ramos Serrano, Felipe	Cl. Manzanar, 27; 45211 Recas (Toledo)	Labor Secano	1915				10/06/2010	10:00
46	504	550	Zamorano Muñoz, Felix	Cl. Oliva, 23; 45211 Recas (Toledo)	a) Huerta Regadio, b) y c) Improductivo	3050				10/06/2010	10:00
47	504	552	Ortiz Diaz, Pedro	Cl. Ramón y Cajal, 6; 45211 Recas (Toledo)	Labor Secano	2290				10/06/2010	10:00
Municipio: Yuncillos											
EDAR											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
1	503	54	Rodríguez Cabañas, Alejandra (Herederos de) (25%) // Rodríguez Cabañas, Pascuala (Herederos de) (25%) // Rodríguez Cabañas, María Juana (Herederos de) (25%) // Rodríguez Cabañas, Genara (Herederos de) (25%)	Hds Alejandra: Maximo Aguado Rodríguez: Cl. Cerro 16 45591 Yuncillos // Salvador Aguado Rodríguez: Cl. Cerro 18; 45591 Yuncillos // Hds Pascuala: Dominga Barahona Ortiz : MN Villaluenga de la Sagra // Emilio Rodríguez Rodríguez: Cl. Laguna 13; 45520 Villaluenga de la Sagra (Toledo) Hds. Mª Juana y Hds Genara : Desconocidos	Labor Secano	4450				10/06/2010	11:30

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos

afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna, número 2, Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente resolución se notificará al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de los correspondientes Ayuntamientos, en dos diarios de mayor circulación de Toledo y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, sita en avenida Castilla-La Mancha, sin número, en Toledo, y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha calle Berna, número 2, Edificio Bulevar, segunda planta, en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero «Expropiaciones» creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, calle Berna, número 2, segunda planta, oficina 2, 45003-Toledo.

Toledo 10 de mayo de 2010.—El Delegado Provincial, Félix Ortega Fernández.
N.º I.-5556